



ACTUACION NOTARIAL
LEY 4041



MATIAS PABLO SEOANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4548

Señor JOSÉ MERINO
Maipú 1711
ESCRIBANO

N 022784254



Esc. Juan José MERINO
DE BENEDETTI

Registro
479

Tucumán 1561
Piso 11º

tel. 4373-1967
fax. 4374-1349

escribanidebenedetti
@speedy.com.ar

1 **FOLIO N°241.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL INDEFINIDO Y CON AMPLIAS FACULTADES: "PAMPA ENERGÍA S.A." a favor de Mariano BATISTELLA y otros.- ESCRITURA**
2 **NÚMERO NOVENTA Y DOS:** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Re-
3 pública Argentina, el quince de Junio del año dos mil dieciocho, en la calle Maipú
4 número 1, piso 23º, donde me constituyo a solicitud del compareciente, ante mí,
5 Escribano Autorizante, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus
6 datos personales como se indica a continuación: **Marcos Marcelo MINDLIN**, ar-
7 gentino, nacido el 19 de Enero de 1964, casado, con Documento Nacional de Identifi-
8 cación número 16.785.538, con domicilio real en la calle Maipú número 1, piso 23º, de
9 esta Ciudad.- Persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en nombre y re-
10 presentación y en su carácter de Presidente de la sociedad **"PAMPA ENERGÍA**
11 **S.A."**, con domicilio en la calle Maipú número 1, de esta Ciudad y C.U.I.T. número
12 30-52655265-9, manifestando que dicha representación se encuentra vigente por no
13 haber renunciado ni haber sido removido de su cargo.- Acredita la existencia legal
14 de la sociedad, la representación invocada y la autorización para este otorgamiento
15 con la siguiente documentación: a) Con la Reforma del Estatuto Social y Reordenamiento
16 del Estatuto Social resueltos por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de Abril de 2017, obrante a los folios 190 a 240 inclusive del
17 Libro Actas de Asambleas número 3, rubricado en la Inspección General de Justicia
18 el 8 de Abril de 2009, bajo el número 24.877-09, inscripta en la Inspección General
19 de Justicia el 6 de Diciembre de 2017, bajo el número 25.190 del Libro 87 de Socie-
20 dades por Acciones.- La sociedad se encuentra inscripta originariamente en el Regis-
21 tro Público de Comercio con fecha 21 de Febrero de 1945, bajo el número 60, Folio
22 35, Libro 47, Tomo "A", de Estatuto Nacionales; b) Con la Reforma del Estatuto
23 24 25



N 022784254

Social y Reordenamiento del Estatuto Social resueltos por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de Abril de 2018, obrante a los folios 241 a 286 inclusive del Libro Actas de Asambleas número 3, rubricado en la Inspección General de Justicia el 8 de Abril de 2009, bajo el número 24.877-09, la cual se encuentra pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia.- De la mencionada documentación surge la Designación de Autoridades y la Distribución de Cargos; y c) Con el Acta de Directorio número 2.173, de fecha 11 de Mayo de 2018, especial para este acto, obrante a los folios 273 al 279 inclusive, del Libro Actas de Directorio número 6, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de Marzo de 2017, bajo el número 13.332-17.- La documentación relacionada precedentemente en su original y Libros respectivos la tengo a la vista para este acto y en fotocopias certificadas: la del inciso a) se encuentra agregada al folio 20, de este mismo Registro, Protocolo del año 2018; la del inciso b) se encuentra agregada al folio 186, de este mismo Registro, Protocolo del año 2018; y la del inciso c) transcrita en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: **Acta de Directorio N° 2173:**
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Maipú 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Directores de **PAMPA ENERGIA S.A.** (en adelante, **"Pampa"** o la **"Sociedad"**) que firman al pie de la presente, a saber: Marcos Marcelo Mindlin, Damián Miguel Mindlin, Diana Mondino, Carlos Tovagliari, Miguel Bein, Santiago Alberdi, Gustavo Mariani, Diego Salaverri, Gabriel Cohen, Mariano Batistella y Carolina Sigwald. Asiste el Sr. Germán Wetzler Malbrán en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se encuentran presentes los Sres. Sergio Cravero y Mónica Wesenack, miembros de la firma de auditores Price Waterhouse & Co S.R.L., Mauricio Penta, Diego Aleksic y María Soledad Maslo, en carácter de aseso-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 484



JUAN JOSE MERINO
Mat 471

ESCRIBANO

N 022784255



Esc. Juan José MERINO
DE BENEDETTI

Registro
479

Tucumán 1561
Piso 11º

tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribanodebenedetti@speedy.com.ar

res de la Sociedad, y Victoria Hitce en ejercicio de la Secretaría del Directorio. Preside la reunión el Sr. Marcos Marcelo Mindlin, Presidente de la Sociedad, quien luego de constatar la existencia de quórum legal, declara abierto el acto (...) A continuación, se pasa a considerar el tercer punto de la Agenda para esta reunión: 3) **Revocación y otorgamiento de poderes.** En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que resulta necesario revocar y otorgar ciertos poderes. Al respecto, menciona: (...) - Otorgar un Poder General de Representación Legal Indefinido y con Amplias Facultades, en favor del señor MARIANO BATISTELLA (D.N.I. 29.710.218), MARIA CAROLINA SIGWALD (D.N.I. 18.599.671), GERARDO CARLOS PAZ (D.N.I. 20.531.340), NICOLAS MINDLIN (D.N.I. 34.956.344) Y PABLO SAZBON (D.N.I. 29.119.457), todos mayores de edad y hábiles por ley, para que como apoderado general en Ecuador, y actuando en forma individual, conjunta, separada, alternada o indistinta, ejerzan las siguientes facultades: 1. Realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República de Ecuador en representación de la Sociedad como apoderado general de la misma, ante instituciones públicas o privadas, tribunales o cualquier entidad estatal con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así como para representarla judicial, arbitral, administrativa y contractual. Además de representarla en todos los actos, convenios, comités y contratos y demás actuaciones de la empresa poderdante. 2.- Administrar y/o representar a la Sociedad ante cualquier persona o autoridad pública o privada, pudiendo, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad por cualquier concepto que fuere, dar o exigir recibos o cartas de pago, abonar impuestos, gravámenes tasas y/o retribuciones de servicios correspondientes. Formular protestos, reclamos y notificaciones, asistir a Asambleas,



N 022784255

Juntas y Directorios y firmas las actas pertinentes. 3.- Depositar dinero y/o valores en cuentas bancarias y/o cajas de seguridad; administrar todos los bienes muebles e inmuebles, a nombre propio o en condominio con otras personas, que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, pagar los gastos propios de la administración, tasas e impuestos de toda índole, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, aceptar o impugnar pagos por consignación, novaciones, delegaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos. 4.- Para que la represente en trámites y gestiones ante cualquier dependencia o autoridad del Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías, Gobiernos Provinciales, municipalidades, reparticiones o entes autárquicos o autónomos, empresas del estado, dependencias descentralizadas, autoridades, empresas y organismos públicos y privados de cualquier estado extranjero sin limitación alguna, Bancos oficiales y privados, con facultades suficientes para realizar todo tipo de trámite y diligencia, presentación y retiro de escritos y documentos, formulación de denuncias y peticiones, iniciar, consultar y perseguir todos los expedientes, sus trámites e incidentes, notificarse de las resoluciones que se dicten e interponer contra ellas los recursos que sean susceptibles, presentar solicitudes de tomas de razón, inscripciones, reinscripciones, cancelaciones, peticiones de altas y bajas de servicios públicos varios, habilitaciones, solicitudes de cambios de domicilio, solicitudes de levantamiento de sanciones y notificarse de todo tipo de resoluciones. 5.- Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con entidades públicas. Enjuiciar y seguir

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 4043



MARIAS ABOLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4549



N 022784256

Esc. Juan José MERINO
DE BENEDETTI

Registro
479

Tucumán 1561
Piso 11°

tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribanidebenedetti
@speedy.com.ar

1 lo enjuiciado, iniciar proseguir, continuar, en todos sus grados e instancias todo tipo
2 de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, en cualquier materia o por cual-
3 quier concepto que afecte los intereses y derechos de la sociedad poderdante. Facul-
4 tándolo a realizar todo tipo de diligencias y actos procesales, haciendo uso de todos
5 los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la ley ecuatoriana permita, en suma,
6 realizar cuanta gestión y diligencia sean necesarias para el cumplimiento del presen-
7 te mandato. 6.- Más poder para presentar toda clase de recursos constitucionales o
8 jurisdiccionales. 7.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la Sociedad en la República del Ecuador por tiempo inde-
10 finido y podrán delegar total o parcialmente el presente poder u otorgar poderes es-
11 peciales. Se deja constancia que la presente enumeración es meramente ejemplifica-
12 tiva y no taxativa, y que los apoderados tendrán las más amplias facultades a efectos
13 de ejercer el mandato aquí conferido. Oído lo cual, y luego de una breve delibera-
14 ción, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar las propuestas efectua-
15 das por el Sr. Presidente; y (ii) autorizar a los Sres. Directores de la Sociedad, o a
16 quien ellos designen, para que cualquiera, en forma indistinta, eleve a escritura pú-
17 blica la revocación y los otorgamientos de los poderes precedentemente aprobados.
18 (...) No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente reunión siendo las
19 12:00 horas. Siguen firmas." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, DOY FE.- Y el
20 compareciente en el carácter invocado y acreditado **EXPRESA**: Que "PAMPA
21 ENERGÍA S.A." OTORGA PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN
22 **LEGAL INDEFINIDO Y CON AMPLIAS FACULTADES** a favor de Mariano
23 **BATISTELLA**, Documento Nacional de Identidad número 29.710.218; María Ca-
24 **rolina SIGWALD**, Documento Nacional de Identidad número 18.599.671; Gerar-
25 **do Carlos PAZ**, Documento Nacional de Identidad número 20.531.340; Nicolás

CECBA - LEY404 GCBR
APOSTILLE

180615 013518



CECBA - LEY404 GCBR
LEGALIZACION

180615 275464



022784256

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
MINDLIN, Documento Nacional de Identidad número 34.956.344; y **Pablo SAZ-BON**, Documento Nacional de Identidad número 29.119.457, para que en nombre y representación de la Sociedad, actúen en la forma, condiciones y con las facultades que les fueron conferidas en el Acta de Directorio transcripta precedentemente, las que se tienen por íntegramente reproducidas en este lugar.- **INTERVENCIÓN DE LA PODERDANTE**: El presente poder no se tendrá por revocado, suspendido o limitado en forma alguna mientras la poderdante no lo manifieste en forma fehaciente, ni cuando interviniere directamente a través de sus representantes legales o de otros apoderados, en alguno de los actos precitados; y tampoco revoca total o parcialmente otros poderes otorgados con anterioridad, con las mismas facultades, sea tanto un poder general o especial.- **LEO** al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- Marcos Marcelo MINDLIN.- Ante mí: Juan José MERINO. Está mi sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 241 del Registro N°479, a mi cargo. PARA LA SOCIEDAD expido la presente Primera Copia en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la número N022784254 a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-





LEGALIZACION

LEY 404



MATIAS PABLO SEOANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545



L 014524333

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **JUAN JOSE MERINO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **180615275464/C** La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **viernes 15 de junio de 2018.**

ESC. ANA MARIA KEMPER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: REPUBLICA ARGENTINA Country / Pays	
El presente documento público This public document Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por ANA MARIA KEMPER Has been signed by a été signé par	
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. Y está revestido del sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified Attesté	
5. En BUENOS AIRES at à	6. El día 15/06/2018 the le
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES by par	
8. Bajo el número 180615013518 Nº sous n°	
9. Sello / Timbre: Seal / stamp Sceau / timbre	10. Firma Signature Signature

ESCOLA DIOSETI A. PAZ VELA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PLAZA

Tipo de Documento: CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Titular del Documento: PAMPA ENERGIA S. A.

Código de seguridad: AA981820

10. Firma

Signature | Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who signed the public document and, where

appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within Argentina

To verify the issuance of this Apostille, see <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

Le modèle effectue également la vérification de la signature. La validité ou invalide la signature de l'acte n'est pas évident. L'identité du

signature, la qualité en laquelle le signalair

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en /u République Argentine

l'adresse suivante: <https://publico.colégio-escalpense.com.br>

Cette Aposuné peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://publico.colegio-escorial.org.ar/a443/consultar-publica-aposturas/>

MATIAS PABLO
ESCRIBAN
MAT 11

Fotocopias Certificadas
en Sello de Actuación
Notarial Número

TO 19647423

MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBAN
MATRICULA 4545



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 2012



T 019647423



Buenos Aires, 13 de septiembre de 2018

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 2089 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cinco

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Conste que la presente Certificación corresponde a Escritura N°92 con fecha 15 de junio

de 2018, ante el Registro N°479 de esta Ciudad.-

MATIAS PABLO SEGA
ESCRIBANO
MATIAS PABLO SEGA



LEGALIZACION



LEGALIZACION

L 014671965



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MATIAS PABLO SEOANE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **180917427664/6** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, lunes 17 de septiembre de 2018

ESC. ANGELICA G. E. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO



APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: REPUBLICA ARGENTINA Country / Pays	
El presente documento público This public document Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por ANGELICA G. E. VITALE Has been signed by a été signé par	
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. Y está revestido del sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified Attesté	
5. En BUENOS AIRES at à	6. El día 17/09/2018 the le
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES by par	
8. Bajo el número 180917021179 Nº sous n°	
9. Sello / Timbre: Seal / stamp Sceau / timbre	10. Firma Signature Signature

ESQ. ALICIA CÍVARO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
FEDERATIVA

Tipo de Documento: CERTIFICACION NOTARIAL

Titular del Documento: PAMPA ENERGIA S.A.

Código de seguridad: 1BACDD07

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within Argentina.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentine

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

